

3)
bendes precisamente en dhas nuevas Carnererías, y en tablas
reparadas a los precios que dho Señor Juez Conservador, y
fiel Esecutor de cada mes tubiere por conveniente poner
les segun su calidad, de que ande pagas los Justos, y debidos
don, a su Mag^d pertenecientes segun y como se recuta en
los Abastos de Carne, Macho, y Cabra; y que el Costador,
o Costadores de Carnes en dhas Carnererías las bendan en
las tablas que para la Calidad de cada Carne estan re-
ñaladas con su lotulo para que no sepa deca equívoca-
ción de dar unas por otras, y en caso que se en quentre, o pa-
derca dha Equívocación por trocar los puestos señalados,
o en otra qual quiera forma el Costador de dhas Car-
nes sea castigado segun y como correspondda en Justi-
cia, lo que asi se le notifique a el actual para que le
conste y cumpla con la obligación de su encargo, por
combenir a su buena administración de Justicia,
y evitar los fraudes que por dhos defectos hasta aqui
sean padecidos; y en caagan sus Mes^{es}, a dho S^r Juez Con-
servador, y Fieles Esecutores que con la Vigilancia, y
zelo que corresponde a tan ymportante leximen, y go-
bierno en que el comun se interesa en este particular
cumplan cada uno con la obligación de su encargo con ape-
re bin^{to}, que los daños y perjuicios quede en contrasío
se experimentasen sean de su cuenta, y riesgo, y le pa-
rasa el perjuicio que aya lugar.

Ortalizas //

Otro sí Dizeon que en atención a que los Ortalanos hasta
aqui han bendido sus verduras en sus Ortalizas segun
y como les a parecido combeniente, y que en esto se per-
dica a el comun por de ber las traer a puesto publico don-
de con arreglo las bendan acordaron sus Mes^{es}, que de aqui
adelante dhas Verduras se bendan en las puertas Plasue-
ta y Calle contiguas a dhas nuevas carnererías, y en

